



Entendido por este Ayuntamiento de la ciudad de Segovia en con-
 sideracion que con fecha diez y siete del actual se levantó el
 expediente al honor. Sr. Subdelegado de Rentas de esta ciudad
 habiéndose manifestado en el día anterior a S. E. las peticiones
 hechas en que esta Corp.^{ca} se ha fundado p.^{ta} en procedencia
 de satisfacer las necesidades del caso pp.^{ta}

Credito
 Libranza a la
 C. de Rentas de Segovia

Consejo municipal de D. Concepcion Riancho de esta ciudad
 en la que se expresa en este expediente congo a bien libranza de
 quince cantidad del cuenta del crédito de bienes con
 otros fondos de Segovia p.^{ta} las necesidades de pago de provisiones en
 dependiente de D. Sebastian Gomez como provisiones de
 titulos. Entendido por esta Corp.^{ca} de la forma
 de doscientos cincuenta y cinco reales del referido
 dia, y p.^{ta} el efecto se dispuso a la intercesion del competente

Prestamo
 hecho p.^{ta} la Junta
 de Sanidad

Consejo municipal de la Junta de Sanidad de esta ciudad en
 fecha diez y siete del actual expresivo a haber tenido a bien
 por el prestamo de cuatro mil d. v. p.^{ta} con calidad de renta
 que se satisface este Ayuntamiento p.^{ta} supongan sus provisiones
 y p.^{ta} Realidad el cobro incluye la correspondiente libranza

Aguas
 peticion p.^{ta} de
 Francisco B.

Entendido por el mismo Ayuntamiento. Queda en su inteligencia
 consecuencia a la ciudad por este Ayuntamiento en virtud
 de la Realidad del expediente a la solicitud de D. Sebastian Lopez
 peticion por la concesion de aguas iguales en la d. p.^{ca}

